

RESOLUCIÓN No. 097

PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA DEL DÍA JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En la ciudad de Tosagua, Cantón Tosagua, provincia de Manabí, siendo las diez horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, se instala en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tosagua, convocada por la Señora Elba González Álava, Alcaldesa del Cantón Tosagua, para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la Sesión.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día jueves 11 de noviembre de 2021.
4. Tratamiento en segundo debate de la Ordenanza de Aprobación e Implementación del Plan de Uso y Gestión de Suelo – PUGS – del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tosagua 2020 – 2032.
5. Tratamiento en primer debate de la Ordenanza Municipal que Regula La Formación del Catastro Predial Urbano y Rural, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para El Bienio 2022 - 2023.
6. Tratamiento en primer debate de la Ordenanza Sustitutiva que Implementa el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua, la misma que ha sido presentada por el Abogado Raúl Barreiro Alcívar, Concejal Principal conforme el Oficio N. CM-062-GADMCT-2021.
7. Tratamiento y resolución del Oficio No. 104-DMT-GADMCT-JERP-2021, suscrito por el Ingeniero José Enrique Pincay, Director de Tránsito Municipal, en relación al cumplimiento de la Resolución No. 080-DE-ANT-2021.
8. Tratamiento y resolución del Oficio No. 077-CAQ-T-2021, suscrito por la Ingeniera Celia Alvarado Quiroz, Tesorera Municipal del GAD Municipal.
9. Incidencias de la semana.
10. Clausura.

1.- Constatación del quórum. – La Señora Elba González Álava, Alcaldesa del Cantón Tosagua indica Señores Concejales, tengan ustedes muy buenos días, para dar inicio a esta Sesión Señora Secretaria proceda a constatar el quórum. La Secretaria cumple con esta disposición y lo hace de la siguiente manera: Señor Alfredo Armincio Solórzano Santos, **PRESENTE**. Abogado Edison Raúl Barreiro Alcívar, **PRESENTE**. Doctor Fabricio Ramón Cedeño Sacón, **PRESENTE**. Señora Alba Elizabeth Intriago Solórzano. **PRESENTE**. Ingeniero Ermel Rubén Ureta Mendoza, **PRESENTE**. Por lo que indica Señor Alcalde Encargado, se encuentran presente los cinco integrantes del Concejo Municipal del Cantón Tosagua, por lo tanto, existe el quórum reglamentario. La Señora Elba González Álava, Alcaldesa del Cantón Tosagua, dispone que se dé lectura al siguiente punto del orden del día.

2.- Instalación de la Sesión. – Señores Concejales, una vez más tengan ustedes muy buenos días, les agradezco por su presencia en esta Sesión de Concejo. Con este antecedente y una vez que se ha constatado el quórum reglamentario y encontrándonos en el día y hora señalado para ejecutar esta Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, dejo instalada la Sesión. Señora

Secretaría continúe con el siguiente punto del orden del día. La Secretaría anuncia el siguiente punto del orden del día.

6.- Tratamiento en primer debate de la Ordenanza Sustitutiva que Implementa el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua, la misma que ha sido presentada por el Abogado Raúl Barreiro Alcívar, Concejal Principal conforme el Oficio N. CM-062-GADMCT-2021. La Señora Elba González Álava, Alcaldesa del Cantón Tosagua, interviene indicando: Señores Concejales, este punto del orden del día ha sido incluido ante la presentación por parte del Concejal Abogado Raúl Barreiro Alcívar de este Proyecto de Ordenanza, que realmente es muy necesario para el desarrollo de las actividades en el campo de la participación ciudadana. Dicho esto, me complace en conceder la palabra al proponente de esta Ordenanza el Abogado Raúl Barreiro Alcívar para que realice la presentación correspondiente. En ese momento el Edil Abogado Raúl Barreiro Alcívar toma la palabra e indica: Señora Alcaldesa, Compañeros Concejales, es un placer dirigirme hacia ustedes para presentar y poner en consideración **LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA, POR LA ORDENANZA REFORMATORIA QUE CONFORMA Y NORMA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL CANTÓN TOSAGUA;** este Proyecto de Ordenanza se presenta con el único objetivo que la participación ciudadana tenga un logro y un fin, que la ciudadanía tenga derecho a conocer nuestra labor como Concejales y la Alcaldesa, pero consciente que esta participación debe ser apegada a la ley, debemos hacer una Ordenanza de manera clara y diáfana. Por eso pongo en su consideración esta Ordenanza para que sea analizada por cada uno de ustedes, para que sea socializada a toda la ciudadanía. Para esta presentación me permito realizar un pequeño resumen en el que expongo que este proyecto está compuesto de la exposición de motivos como reza el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), exposición de motivos que describe las razones sociales por las que se presenta este Proyecto de Ordenanza, luego tenemos los considerandos, que contienen todas aquellas disposiciones legales que concuerdan con el contenido del Proyecto y también el articulado que es contenido de la Ordenanza como tal que tiene el Capítulo I que contiene las Generalidades en su Título I, el ámbito y los objetivos del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, Capítulo II Del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, en su Título II.I de la Conformación y el Procedimiento para ser miembro del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana, Título II.II que establece las Instancias de Participación Ciudadana Cantonal, estableciéndose que esta instancias son La Asamblea Cantonal, El Consejo Cantonal de Planificación y Presupuesto y Delegados de la Ciudadanía a través de las Asambleas Ciudadanas locales y todas las formas de organización ciudadana y mecanismos de democracia directa que la sociedad emprenda por su libre iniciativa. Título II.III regula la creación, integración, atribuciones, funcionamiento de la Asamblea Cantonal, el Título II.IV, establece las regulaciones para creación y funcionamiento del Consejo Cantonal de Planificación y Presupuesto. En el Capítulo III encontramos detallados los Mecanismos de Participación Ciudadana, los mismos que se encuentran de manera detallada su conformación, atribuciones y demás normativa a partir del Título III.I en el que encontramos las Asambleas Ciudadanas, Título III.II encontramos a detalle lo que son y las atribuciones de los Consejos Consultivos, Título III.III regular de manera detallada la forma de hacer uso de un mecanismo de participación ciudadana tan importante como lo es la Silla Vacía, en el Título III.IV encontramos las normas

para ejercer las Audiencias Públicas, en el Título III.V encontremos los Cabildos Populares, Título III.VI, los Consejos Ciudadanos Sectoriales, Título III.VII un Mecanismo que hemos venido practicando durante los casi tres años de administración que debemos pero que es necesario alinear nuestra Ordenanza a la normativa nacional vigente como lo son Los Presupuestos Participativos, en el Capítulo IV encontramos los Mecanismos del Control Social y Democracia Directa, en el Título IV.I tenemos normativa que regula la forma de ejercer un mecanismo que también hemos desarrollado como lo es la Rendición de Cuentas y la Gestión Transparente en el Título IV.II tenemos el mecanismo de las denuncia que como todos hemos sido testigos no se hace de manera legal y con esta Ordenanza podremos darles herramientas legales a nuestros conciudadanos para que la ejerzan, en el Título IV. III encontramos las Veedurías Ciudadanas en el Título IV.IV encontramos un tema muy importante como lo es la Revocatoria de Mandato, en el Título IV.V encontramos normativa general respecto a la Democracia Representativa de la Información, que regula la forma en que la Institución debe manejar la información pública y su acceso. En la parte final encontramos las Disposiciones Generales, Disposiciones Transitorias Disposición Derogatoria y la Disposición Final, con este resumen del contenido de la Ordenanza pueden ustedes darse cuenta que el Proyecto tiene como finalidad abarcar todos los Mecanismos tanto de Participación Ciudadana como de Control Social, que le permita a la ciudadanía ser parte de la toma de decisiones, pero de manera legal. Una vez que he realizado este resumen, me voy a permitir leer la Exposición de Motivos de la Ordenanza con la finalidad de que ustedes conozcan las razones por las cuales he presentado este Proyecto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vigencia de un proceso de actualización del ordenamiento jurídico del país, en armonía con la nueva Constitución de la República del Ecuador y leyes conexas, exige a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; en particular a los municipios actualizar su ordenamiento jurídico, especialmente en lo que corresponde a la participación ciudadana y el control social.

Las Ordenanzas Municipales son un instrumento jurídico que norma el funcionamiento territorial de varias leyes y derechos constituidos, pero estas deben tener concordancia con su orden normativo, jurídico y técnico; por lo cual debe existir en la presente Ordenanza, el orden de las instancias y mecanismos del sistema de participación ciudadana y control social. Por otra parte, es obligación de los concejales fiscalizar y legislar en beneficio de la ciudadanía del territorio por el cual fueron elegidos, y mantener el orden legislativo y normativo en virtud de las reformas y necesidades ciudadanas y del control territorial.

Al respecto y de conformidad al instrumento jurídico adjunto, corresponde señalar que las ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva tienen el derecho de participar de manera protagónica en la toma de decisiones en los asuntos de interés público, ejerciendo el control de las instituciones del Estado.

El conjunto de estas normas se conoce con el nombre de Participación Ciudadana y Control Social.

El término participación ciudadana hace referencia al conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al ejercicio de la política.

[Firma]

Está basada en varios mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político.

También puede proponerse a través de la discusión de temas de importancia de los ciudadanos en foros organizados o por otras vías para llegar a un consenso.

Durante los últimos años se viene potenciando la necesidad de un proceso de participación pública, de un proceso de identificación e incorporación de las preocupaciones, necesidades y valores de los distintos agentes en la toma de decisiones.

Una correcta participación pública consiste en un proceso de comunicación bidireccional que proporciona un mecanismo para intercambiar información y fomentar la interacción de los agentes con el equipo gestor del proyecto.

Exposición de motivos con la que doy estricto cumplimiento al mandato del inciso segundo del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

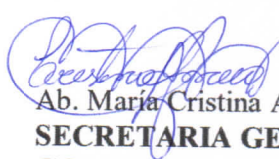
Concluida la exposición del Concejal Abogado Raúl Barreiro Alcívar, solicita la palabra el Doctor Fabricio Cedeño Sacón, el mismo que una vez le es concedida interviene indicando. Señora Alcaldesa, Compañeros Concejales, primero felicitar al compañero por la iniciativa que me parece muy interesante desde que nos llegó la convocatoria he estado analizando el documento y me parece que es necesario contar con un verdadero instrumento legal que regule la Participación Ciudadana de manera local, pero si tengo una pregunta, Distinguido Concejal, en el título del proyecto dice Ordenanza Sustitutiva, es decir que sustituye a otra o a otras, cual es la idea de presentarla de esta manera. En ese momento la Señora Alcaldesa, le concede la palabra al Abogado Raúl Barreiro Alcívar, el mismo que indica: Estimado Doctor, primero agradecerle por el análisis que ya está realizando a este proyecto, en cuanto a la inquietud, debo indicarle que en este GAD Municipal existen dos Ordenanzas una principal y luego una reforma que se hizo lo que ha complicado pero sobretodo confundido a la ciudadanía en el momento de ejercer la Participación Ciudadana, es por esto que presento el Proyecto como sustitutiva con la finalidad de que este texto después que cumpla con el procedimiento parlamentario de aprobación en el que deberá incluirse una socialización integral con la ciudadanía sea el único que tenga vigencia y validez, lo que facilitará a nuestros ciudadanos ejercerla. Si con esto he absuelto su interrogante, me gustaría aprovechar este momento para elevar a moción que la **Corporación Municipal Apruebe en Primer Debate la Ordenanza Sustitutiva que Implementa el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua, y que inicie una Socialización Integral con la ciudadanía Tosaguense para lo que se deberá solicitar la asesoría del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Coordinación Manabí.** Concluida la intervención del Abogado Raúl Barreiro Alcívar, la moción es apoyada por unanimidad por los Señores Concejales. En ese momento la Señora Elba González Álava, Alcaldesa del Cantón Tosagua, interviene indicando: Señores Concejales, existe una moción que fue presentada por el Abogado Raúl Barreiro Alcívar, y ésta contó con el apoyo unánime de todos ustedes, por lo tanto, cumplió con el procedimiento parlamentario correspondiente, razón por la cual se la califica como procedente. Con este antecedente y en cumplimiento del procedimiento parlamentario, Señora Secretaria proceda a tomar la votación, la Secretaria cumple con esta disposición y lo hace de la siguiente manera:

MOCIÓN PARA QUE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL RESUELVA APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA, Y QUE SE INICIE UNA SOCIALIZACIÓN INTEGRAL CON LA CIUDADANÍA TOSAGUENSE PARA LO QUE SE DEBERÁ SOLICITAR LA ASESORÍA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, COORDINACIÓN MANABÍ.

NOMBRES Y APELLIDOS	A FAVOR	EN CONTRA
Sr. Alfredo Armancio Solórzano Santos, <i>Señora Alcaldesa, Compañeros Concejales, habiendo escuchado con atención la exposición presentada por el Concejal Raúl Barreiro Alcívar, y más cómo ciudadano que como Concejal, considero que es urgente que Tosagua cuente con una verdadera Participación Ciudadana, y esto solo se consigue con una Ordenanza clara y completa, por lo tanto, en cumplimiento de las atribuciones otorgadas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, mi voto a favor.</i>	1	
Ab. Edison Raúl Barreiro Alcívar, <i>proponente a favor.</i>	1	
Dr. Fabricio Ramón Cedeño Sacón, <i>Señora Alcaldesa, Compañeros, ratificando mi compromiso como Concejal para que esta Ordenanza como todas las que necesita nuestro cantón sean instrumentos para que los ciudadanos ejerzan sus derechos, y en el caso particular un derecho tan importante como lo es la Participación Ciudadana, mi voto a favor.</i>	1	
Sra. Alba Elizabeth Intriago Solórzano, <i>a favor.</i>	1	
Ing. Ermel Rubén Ureta Mendoza, <i>Señora Alcaldesa, Compañeros, en conocimiento que es necesario contar con un instrumento legal local que agrupe toda la normativa que existe en cuanto a la Participación Ciudadana y luego de la explicación del compañero Raúl en la que pudimos ver que esta condicionante se cumple, mi voto a favor.</i>	1	
Sra. Elba González Álava, <i>Señores Concejales, en primer lugar, felicitar al Abogado Raúl por la iniciativa y en segundo lugar expresar mi completo apoyo para que la socialización de esta Ordenanza se cumpla en la manera más integral posible, que se pueda contar con toda la ciudadanía y no solo con unos cuantos, en cumplimiento de las atribuciones que me concede el COOTAD como Ejecutivo de la institución y parte de este Cuerpo Colegiado, mi voto a favor.</i>	1	
TOTAL	6 VOTOS	0 VOTOS

El Concejo Municipal del cantón Tosagua, con seis votos a favor y cero en contra,
RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA, Y QUE SE INICIE UNA SOCIALIZACIÓN INTEGRAL CON LA CIUDADANÍA TOSAGUENSE PARA LO QUE SE DEBERÁ SOLICITAR LA ASESORÍA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, COORDINACIÓN MANABÍ.

10.- Clausura. - Siendo las trece horas con veintisiete minutos, la Señora Elba González Álava, Alcaldesa del Cantón Tosagua, dispone la clausura de la Sesión Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua.


Ab. María Cristina Almeida Vera

SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA.

